



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de abril de 2016

RES. OAYF N° 121 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 054/16-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión Invitaciones y Programas de Actividades para la 42° Feria Internacional del Libro"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAYF N° 102/2016 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 07/2016 que tiene por objeto la adquisición de invitaciones, tarjetones y agendas de servicios para la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de trescientos ocho mil quinientos pesos (\$308.500,00) IVA incluido. Asimismo, se aprobó el Pliego respectivo y se estableció el 6 de abril de 2016 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas (fs. 50/57).

Que específicamente, la Contratación Menor N° 07/2016 contempla la adquisición de cinco mil (5.000.-) programas de actividades (Renglón 1), mil (1.000.-) invitaciones (Renglón 2), trescientos (300.-) tarjetones "Acceso Comunitario a la Justicia" (Renglón 3), seiscientos (600.-) tarjetones "Oficina de Discapacidad" (Renglón 4) y cinco mil (5.000.-) agendas de servicios (Renglón 5). Todo ello, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y para su utilización en la 42° Feria Internacional del Libro.

Que además, corresponde poner de resalto que, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de marras "*Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando por renglón, precio unitario y precio total en números y en letras. Pueden hacerse cotizaciones por uno o varios renglones. No serán admisibles las cotizaciones por parte de un renglón*".

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 201/2015 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, mediante la instalación de un *stand* institucional y la realización de diferentes actividades de difusión. A su vez, se encomendó a la Presidencia de la

Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designara, la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento. Por su parte, por Resolución Pres. CFIYPE N° 12/2015 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica delegó en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos la coordinación y organización de la participación de este Consejo de la Magistratura en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 102/2016 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 59/60) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (fs. 61).

Que a su vez, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 62/63), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 64/65) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 66/75).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas -que luce a fojas 76- el 6 de abril del corriente se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí, se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección General de Compras y Contrataciones, remitidas por las firmas Item 54 S.R.L. -adjuntada a fojas 77/79- que ofertó por un valor total de trescientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con 24/100 (\$304.489,24) IVA incluido y “Dispape” de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27-17072147-6) -glosada a fojas 80/86- que presentó una oferta por la suma de doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos (\$277.850,00) IVA incluido.

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención al Departamento de Ferias Eventos y Congresos en su calidad de responsable técnico (fs. 87). En respuesta, esa dependencia indicó que las dos (2.-) ofertas resultaban admisibles (v. Nota DFeyC N° 27/16 de fs. 89).

Que a fojas 91/94 y 98/100 la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó las constancias obtenidas del Buenos Aires Compra (BAC) relativas al estado registral de las oferentes Item 54 S.R.L. y “Dispape” de las que se desprende que ambas se encuentran debidamente inscriptas.

Que por otra parte, a fojas 96/97 y 101 lucen las constancias obtenidas del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 269 y a fojas 95 y 102 obran la constancia de que la empresa Item 54 S.R.L. no tiene vigente el certificado fiscal para Contratar emitido por la AFIP y del certificado vigente referente a Rosana Maria Nuncia Rinaldi de “Dispape”, respectivamente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó el Cuadro Comparativo de Precios y su respectivo Anexo de documentación (fs. 103/104).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6886/2016. Allí, previa reseña de lo actuado y cita de la normativa vigente aplicable, concluyó: *"En virtud de lo precedentemente expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación"* (fs. 109/110).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por el área requirente y técnica competente y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 07/2016 que tiene por objeto la adquisición de invitaciones, tarjetones y agendas de servicios para la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 102/2016.

Que en otro orden de ideas y de acuerdo a lo *ut supra* expuesto, cabe resaltar que la empresa Item 54 S.R.L. no ha cumplimentado toda la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación de marras, por lo que resulta inadmisibles. En tanto, la oferta de "Dispape" reúne todos los requerimientos formales, resulta admisible técnicamente y en ninguno de los renglones supera el veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial, por lo que resulta admisible.

Que en tal sentido, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 07/2016 a la firma "Dispape" de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27-17072147-6) por la suma total de doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos (\$277.850,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 80/86 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y

notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- y notificar a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015, por la Resolución CM N° 222/2015 y por la Resolución Pres. 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

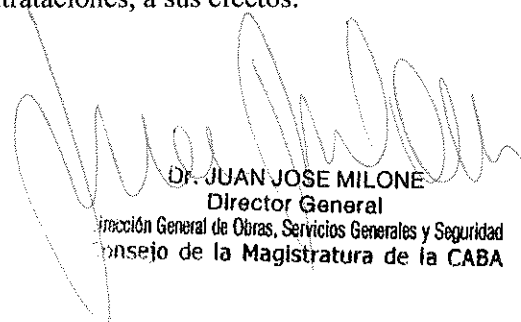
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 07/2016 que tiene por objeto la adquisición de invitaciones, tarjetones y agendas de servicios para la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 42º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 102/2016.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 07/2016 a la firma "Dispape" de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27-17072147-6) por la suma total de doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos (\$277.850,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 80/86 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 121 /2016


DR. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S